



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, octubre cuatro (04) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Alimentos 25817-40-89-001-2021-00529-00

Demandante: MONICA ALEXANDRA BARRIOS DIAZ

Demandado: CESAR DANIEL VERA TRIANA

Teniendo en escrito que antecede, se halla que la demandada CESAR DANIEL VERA TRIANA, en término contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito por intermedio de apoderado.

Así las cosas, el Despacho **DISPONE:**

1. De las excepciones de mérito propuestas córrase traslado a la parte ejecutante, por el término de 10 días, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P.
2. Vencido el término anterior, ingrésese el proceso al despacho.
3. Por secretaría anexar una constancia de la suspensión de términos que existió en el interregno del 7 de abril de 2022 al 3 de mayo de 2022, para efectos de dejar evidencia que la contestación se encuentra en término debido a ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 0033 de OCTUBRE 05 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **348827bc9b6294beab025013ad97073927cc707f64df3e0f54962a9c23c06a2a**
Documento generado en 04/10/2022 10:33:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>